

Número 5569

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita autos de menor cuantía número 424/1991, a instancia de Cartagohonda, representado por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, contra Progive, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 7 de julio de 1994, y hora de las 12 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día 8 de septiembre de 1994, a las 12 horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 6 de octubre de 1994, a las 12 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta de consignaciones, abierta por este Juzgado en el B.B.V., sito en Avenida Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857), con el número 3084/000/17/0424/91, a tal efecto, cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo con-

formarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.— Urbana: Número once: Vivienda en planta 3ª, tipo C, distribuida en varias dependencias, con una superficie de 42,1 metros cuadrados. Se integra en la segunda fase del Conjunto Jokey-Tres, sito en la parcela residencial A-Tres, del Plano de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional de Playa Honda, en el paraje de Los Chaparros, diputación de San Ginés, término municipal de Cartagena.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 308, folio 148, finca número 26.010. Tasada en 200.000 pesetas.

2.— Urbana: Número ocho: Vivienda en planta 2ª, tipo C, distribuida en varias dependencias, con una superficie de 42,1 metros cuadrados. Se integra en el mismo conjunto residencial que la anterior.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 308, folio 142, finca número 26.004. Tasada en 200.000 pesetas.

3.— Urbana: Número cinco: Vivienda en planta 1ª, tipo C, distribuida en varias dependencias, con una superficie de 42,1 metros cuadrados. Se integra en el mismo conjunto residencial que las anteriores.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 308, folio 136, finca número 25.998. Tasada en 200.000 pesetas.

4.— Urbana: Número doce: Vivienda en planta 3ª, tipo E, distribuida en varias dependencias, con una superficie de 58,10 metros cuadrados. Se integra en el mismo conjunto residencial que las anteriores.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 308, folio 150, finca número 26.012. Tasada en 250.000 pesetas.

5.— Urbana: Número seis: Vivienda en planta 1ª, tipo E, distribuida en varias dependencias, con una superficie de 58,10 metros cuadrados. Se integra en el mismo conjunto residencial que las anteriores.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La

Unión, en el libro 308, folio 138, finca número 26.000. Tasada en 250.000 pesetas.

6.— Urbana: Número dieciséis: Vivienda en planta 5ª, tipo A, distribuida en varias dependencias, con una superficie de 66,5 metros cuadrados. Se integra en el mismo conjunto residencial que las anteriores.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 308, folio 158, finca número 26.020. Tasada en 250.000 pesetas.

7.— Urbana: Número cuatro: Vivienda en planta 1ª, tipo A, distribuida en varias dependencias, con una superficie de 66,5 metros cuadrados. Se integra en el mismo conjunto residencial que las anteriores.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 308, folio 134, finca número 25.996. Tasada en 250.000 pesetas.

Dado en Cartagena a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 5397

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía bajo el número 243/91, a instancia de José Antonio Arias Ruiz, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra la Comunidad de Bienes denominada Monte de Greda, y otros, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio era Paraje de la Ramblica. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado, la sentencia dictada en los presentes autos para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación, pueda apelar. La Sentencia en su parte dispositiva en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que con estimación parcial de la demanda planteada por la representación procesal de don José Antonio Arias Ruiz, debo condenar y condeno a los demandados don Antonio Aznar Cayuela, Domingo Martínez Espinosa, don José Jiménez Cánovas, don Diego Martínez Espinosa, don

Diego Martínez Costa, don Andrés Andreo Martínez y respectivas esposas, de ser casados, a los solos efectos del artículo 144 del R.H., así como a cualesquiera otras personas que formen parte de la denominada Comunidad Monte de Greda, a que paguen al actor, tan pronto sea firme esta sentencia, la cantidad resultante, para cada uno de ellos, de dividir 1.198.513 pesetas, entre el número total de propietarios de la Urbanización de que se trata, incluyendo al actor en tal reparto, para cuya determinación, que se realizará en ejecución de sentencia, se tendrá en cuenta el número de propietarios, beneficiarios de las obras de que se trata y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez de Primera Instancia, Inmaculada Abellán Llamas.— El Secretario, Andrés Díaz López.

Número 5411

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo, bajo el número 1.073/93 a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra don José Antonio Martínez Fernández y doña Josefa Serrano Mora, y sus cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente, a fin de requerir a los expresados demandados para que en el término de seis días aporten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la línea embargada, bajo los apercibimientos legales.

Asimismo, se ha acordado notificar a los demandados arriba expresados que por la parte actora se ha designado como Perito para el avalúo de los bienes embargados a doña Ana Torres Lupión, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, para que en el término de dos días puedan designar otro por su parte, apercibiéndoles de que en caso de no verificarlo, se les tendrá por conformes con el designado de contrario.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en legal forma a los demandados arriba expresados, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.